

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

#### **Informe**

Número: IF-2021-105655467-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 2 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-81384962- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1417-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-81383931-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1625/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.02 13:38:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2021, se reúnen, por una parte, los señores Alberto Hugo Muscolino, Santiago Lozano, Pablo Cangran, y Juan I. Maffi, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "La Empresa"; y, por la otra, el Sr. Sergio Souto, en su carácter de Secretario General de la Seccional Morón de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), y los señores Nestor Federico, Heraldo Sánchez, Marcelo Saravia, Víctor Torres, José Fernandez, José Leguizamón y Agustín Baldez, en su condición de delegados y miembros de la Comisión Interna de representantes del personal dependiente de La Empresa (el "Personal") comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA que presta servicios en el establecimiento de La Empresa denominado Planta Haedo (el "Establecimiento"), en adelante denominada "La Representación Sindical", y todos en conjunto denominados "Las Partes", quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERA: Las Partes dejan constancia de que, aunque atenuada en su intensidad respecto del pico máximo de su impacto, persiste a la fecha la situación de falta o disminución de trabajo que afecta a La Empresa, cuyas manifestaciones iniciales arrancan durante el año 2019 con una retracción significativa de la demanda de los productos que fabrica y un incremento de sus costos de producción, y que se vio agudizada durante el año 2020 por la retracción general de la actividad derivada de las medidas sanitarias aplicadas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la irrupción del COVID-19, todo ello conforme se expusiera en la cláusula PRIMERA del acuerdo (en adelante aquí denominado el "Acuerdo") que celebraron en fecha 31/3/2020, en torno a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, registrado en el Expte. EX-2020-27469508- -APN-DGDMT#MPYT, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución RESOL-2020-604-APN-ST#MT de fecha 26 de mayo de 2020, el que fue a su vez prorrogado en su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 mediante el acuerdo de fecha 14/9/2020, obrante en el RE-2020-61517785-APN-DGD#MT del Expte. EX-2020-61518500- -APN-DGD#MT, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución RESOL-2020-1470-APN-ST#MT de fecha 11 de noviembre de 2020 (en adelante, el "Acuerdo de Renovación").

SEGUNDA: Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y de la necesidad de continuar aplicando medidas orientadas a adecuar la operación de las líneas productivas ante la persistencia de la mencionada situación de falta o disminución de trabajo no imputable, Las Partes han convenido una nueva prórroga de la vigencia del Acuerdo, en los mismos términos y condiciones, por el plazo de seis (6) meses, computados desde el 1º de abril de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021, ambos inclusive. Asimismo, Las Partes aclaran que la nómina del personal obrante en el ANEXO I, IF-2020-27469074-APN-DGDMT#MPYT, agregado al Acuerdo de fecha 31/3/2020, es aplicable al presente acuerdo, con más las incorporaciones denunciadas en el Acuerdo de Renovación.

<u>TERCERA</u>: Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo complementario ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los mismos términos y con igual alcance que lo dispuesto respecto del Acuerdo de fecha 31/3/2020.

RE-2021 81883931-APN-DGD#

A D

<u>CUARTA:</u> A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), Las Partes prestan juramento sobre la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESA

ag. PABLO M. CANGRAN Inte, de Relaciones Industriales Ternium Siderar



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

**Número:** RE-2021-81383931-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.09.01 11:59:59 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL 23380289954

-



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

**Referencia:** Resol 1417-21 Acu 1625-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.